MediRex	**INFORME DE AVANCE CONTRATO**

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIREX BIC SAS
NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO 6842-2026
NIT	830.091.676-9

FECHA DE INICIO CONTRATO	30/09/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO**	29/12/2026
FECHA DE CORTE DEL INFORME	30-09-2026 AL 03-11-2026		

1.Seguimiento contractual Financiero

DESCRIPCIÓN	RELACIÓN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 65.078.999
VALOR ÚNICAMENTE DE LAS ADICIONES	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 65.078.999
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR CON CORTE A 03-11-2026	$ -
VALOR EJECUTADO CON CORTE A 03-11-2026	$ 26.320.004
PORCENTAJE EJECUTADO CON CORTE A 03-11-2026	40%
SALDO DEL CONTRATO CON CORTE A 03-11-2026	$ 38.758.996
***VALOR CARTERA ANTES DE RETENCIONES CON CORTE A 03-11-2026**	$ 26.320.004
***VALOR CARTERA ANTES DE RETENCIONES CON VENCIMIENTO SUPERIOR A 90 DÍAS CON CORTE A 03-11-2026**	$0
*Sujeto a conciliación con el área de cuentas por pagar de la Subred Sur ESE	

PACIENTES PENDIENTES POR FACTURAR	IDENTIFICACIÓN	VALOR TOTAL DE LA FACTURA

MediRex	**INFORME DE AVANCE CONTRATO**

2. Seguimiento Obligaciones especificas

	OBLIGACIONES GENERALES	Descripción de cumplimiento
1	Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual	CUMPLE
2	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.	CUMPLE
3	Rendir elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.	CUMPLE
4	Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la supervisión del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.	CUMPLE
5	Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato	CUMPLE
6	Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.	CUMPLE
7	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.	CUMPLE
8	Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.	CUMPLE
9	Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato,	CUMPLE
10	Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.	CUMPLE
11	Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.	CUMPLE
12	Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.	CUMPLE
13	Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo “Condiciones”, y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Número de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	CUMPLE

14	Mantener actualizadas las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Número de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	CUMPLE
15	Suscribir las adiciones y prórrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E., y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio, la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (Artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes").	CUMPLE
16	Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además de participar en las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	CUMPLE
17	Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio no presente desabastecimiento en el mercado local y nacional, desequilibrio económico debidamente soportado (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia), entre otras causales; para lo cual el contratista se obliga a radicar ante el Supervisor del Contrato la solicitud para que se realice la modificación a la que hubiere lugar ante la Dirección de Contratación.	CUMPLE
18	Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica).	CUMPLE
19	En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato	CUMPLE
20	Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.	CUMPLE
21	Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.	CUMPLE

22	En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 - HABEAS DATA.	CUMPLE
23	Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a 'ello hubiere lugar)	CUMPLE
24	EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.	CUMPLE
25	Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.	CUMPLE
OBLIGACIONES ESPECIFICAS		**Descripción de cumplimiento**
1	Efectuar la entrega de los insumos y dispositivos médico quirúrgicos objeto del contrato, previa solicitud formal de pedido emitida por el Almacén General, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, en el lugar, fecha y condiciones logísticas definidas por la supervisión. La entrega deberá realizarse con los soportes correspondientes, incluyendo factura y, cuando aplique, certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el contrato y su anexos.	CUMPLE
2	Suministrar los insumos y dispositivos médico quirúrgico con una vigencia mínima de dos (2) años al momento de la entrega. En caso de no ser posible por condiciones del mercado debidamente justificadas, el contratista deberá presentar, para aprobación de la supervisión, compromiso formal de reposición antes de su vencimiento, sin generar costos adicionales para la Entidad.	CUMPLE
3	Sustituir los insumos o dispositivos que no cumplan con las condiciones técnicas, de calidad, referencia o presentación requeridas, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación realizada por la supervisión. En caso de eventos adversos atribuibles al producto, el contratista deberá adelantar el análisis correspondiente y, de ser procedente, realizar la reposición del insumo, aportando la información técnica necesaria para su evaluación y aprobación por parte de la Entidad.	CUMPLE
4	Atender y suministrar la información técnica, administrativa y documental que sea requerida en el marco de la ejecución contractual, permitiendo las verificaciones a que haya lugar, en condiciones previamente coordinadas con el	CUMPLE
5	Facilitar las actividades de seguimiento, control y supervisión que adelante la Subred Sur, a través del personal designado, en relación con la ejecución del contrato.	CUMPLE
6	Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier novedad relacionada con el registro sanitario de los productos suministrados y gestionar su actualización o reemplazo, cuando a ello haya lugar, garantizando la continuidad del suministro en condiciones técnicas equivalentes o superiores.	CUMPLE
7	Implementar las acciones necesarias para la identificación, retiro y reposición de insumos o dispositivos médico quirúrgico que sean objeto de alertas sanitarias emitidas por el	CUMPLE

	INVIMA u otra autoridad competente, dentro de un plazo razonable acorde con la urgencia del caso, informando de manera inmediata a la supervisión.	
8	Garantizar que los procesos de almacenamiento, conservación, transporte y distribución de los insumos se realicen conforme a la normatividad vigente y a las condiciones establecidas por el fabricante, asegurando la calidad e integridad de los productos hasta su entrega.	CUMPLE
9	Mantener la capacidad operativa y logística suficiente para atender de manera oportuna los requerimientos de suministro derivados del contrato, conforme a la demanda estimada por la Entidad.	CUMPLE
10	Realizar seguimiento y reporte de eventos de seguridad asociados a los insumos suministrados, informando a la supervisión y adoptando las medidas correctivas a que haya lugar.	CUMPLE
11	Gestionar la reposición de insumos próximos a vencer o de baja rotación, previa solicitud de la Entidad y verificación técnica correspondiente, en condiciones acordadas con la supervisión, sin generar afectación al servicio ni costos adicionales injustificados.	CUMPLE
12	Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos y dispositivos médico quirúrgico que lo requieran.	CUMPLE
13	Suscribir, cuando aplique, los acuerdos de comodato necesarios para los equipos o dispositivos asociados al suministro, garantizando su correcto funcionamiento y soporte técnico durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
14	Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al personal que intervenga en la ejecución del contrato.	CUMPLE
15	Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.	CUMPLE
16	Responder por los daños que le sean imputables con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con el régimen de responsabilidad aplicable, garantizando la calidad y seguridad de los insumos suministrados.	CUMPLE
OBLIGACIONES AMBIENTALES		**Descripción de cumplimiento**
1	Garantizar la entrega del bien y/o servicio a contratar si n empaques secundarios. En caso de requerirse, garantizarle estos no contengan PCV o LDPE, y/o que estos empaques sean biodegradables.	CUMPLE
2	Apropiar los lineamientos establecidos en la política de gestión ambiental y Politica de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.	CUMPLE
OBLIGACIONES DE MEDIREX ADQUIRIDAS		**Descripción de cumplimiento**
	Se realizará entrenamiento del equipo quirúrgico, para el uso del equipo, en un término de hasta 2 semanas	CUMPLE

	Se realizarán dos mantenimientos preventivos en el año, cada 6 meses. Para Equipos ENT, una vez al año.	CUMPLE
	Según disponibilidad, se ofrecerán piezas en calidad de back up, teniendo un tiempo de hasta 2 semanas, para la toma de decisión de la reparación, a partir del día 16, se tendrá un rubro de alquiler diario correspondiente al 5% del valor total del equipo.	CUMPLE
	Asumir el suministro de repuestos, accesorios y demás elementos requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante toda la ejecución contractual	CUMPLE

3. Eventos adverso y/o sucesos de seguridad

Eventos adverso y/o sucesos de seguridad	**Plan de mejora realizado**

Eventos adverso y/o sucesos de seguridad	**Plan de mejora realizado**

4. Dispositivos médicos no implantados que presentarón novedades en acto quirúrgico

Descripción de los dispositivos médicos	**Plan de mejora realizado**

MediRex	**INFORME DE AVANCE CONTRATO**

5. Documentos anexos al informe

Matriz de gastos	
